



**RESOLUCIÓN No. 019 DE 2025
(AGOSTO 31 DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de agosto de 2025 se instaló el Tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se culminaban el día 31 de agosto de 2025.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que, mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que, según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2025, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2024 el cual reportó una variación anual del **5.20%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2025 según la categoría del municipio.
- g. Que para el año 2025, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-138-2024 del día 03 de octubre de 2024.
- h. Que, el día 25 de junio de 2025, entro en vigencia la Ley 2461 de 2025 *"Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones"*.



- i. Qué según la misma Ley 2461 de 2025, que modifica disposiciones de la Ley 136 de 1994 para dignificar y fortalecer la labor. Esta ley estableció una nueva tabla de honorarios por sesión y garantizó la afiliación y pago de la seguridad social para los concejales, a cargo del municipio. También introdujo un incremento anual de los honorarios basado en el IPC y estableció que los honorarios son incompatibles con otras asignaciones del tesoro público, con algunas excepciones.
- j. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria a partir del 25 de junio de 2025 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L.C. (\$296.314)**, según se observa en la siguiente tabla:

<i>Categoría</i>	<i>Valor sesión 2025</i>
Quinta	\$296.314

- k. Que el día 31 de AGOSTO de 2025 se clausuró el tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 21 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	01 AGOSTO 2025	038
02	02 AGOSTO 2025	039
03	04 AGOSTO 2025	040
04	05 AGOSTO 2025	041
05	06 AGOSTO 2025	042
06	07 AGOSTO 2025	043
07	11 AGOSTO 2025	044
08	12 AGOSTO 2025	045
09	13 AGOSTO 2025	046
10	19 AGOSTO 2025	047
11	20 AGOSTO 2025	048
12	21 AGOSTO 2025	049
13	22 AGOSTO 2025	050
14	23 AGOSTO 2025	051
15	24 AGOSTO 2025	052
16	25 AGOSTO 2025	053
17	26 AGOSTO 2025	054

18	28 AGOSTO 2025	055
19	29 AGOSTO 2025	056
20	30 AGOSTO 2025	057
21	31 AGOSTO 2025	058

- l. Que el día 31 de agosto de 2025, el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- m. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de agosto del año 2025, con la transferencia correspondiente que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	1100955041	20	\$296.314	\$5.926.280,00
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	21	\$296.314	\$6.222.594,00
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	21	\$296.314	\$6.222.594,00
MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	21	\$296.314	\$6.222.594,00
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	21	\$296.314	\$6.222.594,00
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	18	\$296.314	\$5.333.652,00
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	20	\$296.314	\$5.926.280,00
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	21	\$296.314	\$6.222.594,00
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	21	\$296.314	\$6.222.594,00
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	21	\$296.314	\$6.222.594,00

MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	18	\$296.314	\$5.333.652,00
OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO	91110236	21	\$296.314	\$6.222.594,00
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	21	\$296.314	\$6.222.594,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago de honorarios a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente del mes de agosto de 2025, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios según lo dispuesto en la Ley 2461 de 2025 - **ARTICULO 2º.** Que Modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

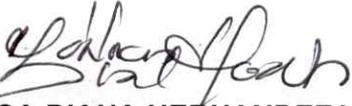
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de San Gil a los treinta un (31) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
 Presidente H. Concejo Municipal


OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
 Primer Vicepresidente


MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS
 Segundo Vicepresidente


 Proyectó: Oscar Manuel López Martínez, Asesor Jurídico
 Diana Yolet Piñarte Tellez, Contadora 